

Río Gallegos, 05 de noviembre de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N°0104.647/2022-RECT, el N°0109.802/2024-RECT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Virtual N°0104.647/2022-RECT se tramita el Proyecto denominado "Fortalecimiento de acciones para prácticas, formación y concientización ambiental articulación Laguna NIMEZ, CUNEC, UUA " , al que se ha incorporado un proyecto asociado a los efectos de dar continuidad a las acciones programadas y en el que se incluye la incorporación de un programa de becas;

Que, atendiendo a las acciones que la Universidad sostiene en la Reserva Natural Urbana Laguna Nimez es objeto la transferencia de conocimiento y el desarrollo de actividades que promuevan la formación en temas vinculados al turismo y el ambiente;

Que, la Universidad es responsable del manejo de la RNLN, considerada un Área protegida destinada a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, como Centro de Prácticas para la Formación y Concientización;

Que por Resolución N°0870/17-R-UNPA, la UNPA implemento un Protocolo de Becas para la Formación en el Campo Profesional /Laboral (BpFCPL);

Que en función del desarrollo y expansión de los espacios en los que la Universidad tiene intervención se diseñan y financian planes de formación y capacitación mediante Proyectos Especiales institucionales, con la finalidad de impulsar mejoras en ese campo;

Que las actividades y Planes de Formación se formalizan en ejes asociados a las principales líneas de trabajo que se desarrollan en el Plan de Manejo de la Reserva, entre las que se realizan las siguientes: atención al público-visitantes; gestión económica financiera de la Reserva; educación ambiental-visitas escuelas-pasantías; biodiversidad-monitoreo especies-amenazas; relaciones institucionales; participación en redes y eventos asociadas; implementación de proyectos especiales de intervención e investigación;

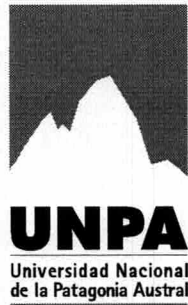
Que surge la necesidad de resolver la falta de escenarios de prácticas para la formación y concientización de la ciudadanía y de profesionales, garantizando la sistematización y formalización de dichos procesos;

Que se hace necesario generar nuevas y mejores condiciones para el logro de aprendizajes relevantes y significativos para estudiantes, becarios/as y voluntarios/as, en la búsqueda del desarrollo de las capacidades necesarias para que sean protagonistas en el manejo de Reservas Urbanas;

Que la generación de espacios de formación se orienta a la apropiación crítica, creativa y favorecer el compromiso con su entorno sociocultural;

Que la Universidad propone a la RNULN, como espacio de formación y prácticas profesionales, que promueva la apropiación de soportes, las herramientas, los contenidos y las posibilidades de interacción social que las nuevas configuraciones comunicacionales promueven,

  
**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**



respetando el ambiente, complejizando cada vez más lo que hasta ahora se sostenía como procesos de enseñanza y aprendizaje, y a su vez, lo que se comprendía como dimensiones de la práctica en escenarios reales;

Que posibilita el acceso de los/as becarios/as, a contenidos de calidad a partir de un entorno de práctica real que se propone, además, como un espacio de interacción y creación, para potenciar su universo cultural, así como su conexión con el mundo académico;

Que los requisitos y perfiles de los postulantes, las fechas de convocatorias, períodos de desarrollo y montos de estipendios para la Formación en el Campo Profesional/Laboral presentan una amplia y justificada diversidad;

Que para darle el encuadre institucional al proceso de formación, se tomará como referencia lo establecido en el Protocolo General para el desarrollo de Proyectos Especiales que requieran de la participación de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, en tanto forma parte de los instrumentos y acciones que la UNPA implementa en el marco de las políticas nacionales, tendiendo a favorecer la articulación del Sistema Universitario Público Nacional con la vinculación en el territorio, incorporando a diferentes personas en proyectos con financiamiento propio o externo que abordan o intervienen en los temas de importancia para la región;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO;**

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**



**Artículo 1º: APROBAR** la convocatoria de Beca UVT para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en el ámbito de los Proyectos Vinculación Tecnológica de la UNPA, según las bases y condiciones que obran como Anexo I de la presente, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de acciones para prácticas, formación y concientización ambiental articulación Laguna NIMEZ, CUNEC, UUA, por los considerando expuestos.

**Artículo 2º: ESTABLECER** que el otorgamiento de la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral será desde el 1 de diciembre del 2024 al 31 de mayo de 2025 (por el término de seis meses).

**Artículo 3º: APROBAR** el cronograma que a continuación se indica, para la convocatoria a Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, en el marco del Proyecto denominado "Fortalecimiento de acciones para prácticas, formación y concientización ambiental articulación Laguna NIMEZ, CUNEC, UUA":

- a) Período de Inscripción: del 11 al 15 de noviembre de 2024
- b) Período de Evaluación: del 18 al 21 de noviembre de 2024

**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**

**Artículo 4º: ESTABLECER** que las características de la Beca, la cantidad, su importe, los requisitos generales y particulares que deben cumplir quienes se postulen y la dedicación estimada para cada beca, están pautadas en el Anexo I de la presente.

**Artículo 5º: ESTABLECER** el formulario de Inscripción para la Convocatoria a Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, en el Anexo II de la presente.

**Artículo 6º: CONFORMAR** la Comisión Evaluadora Ad. Hoc, que actuará en la selección de postulantes, la que estará conformada:

Apellido y Nombre	DNI	Unidad de Gestión
Valeria Serantes	23439328	Rectorado
Laura Estrampes	17177301	Rectorado
Josefina Ramos	37431536	Rectorado

**Artículo 7º: ESTABLECER** que la documentación deberá ser presentada por los postulantes mediante formulario electrónico Google Form que se habilitará y difundirá para tal fin.

**Artículo 8º: EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente, será afectado con cargo a:

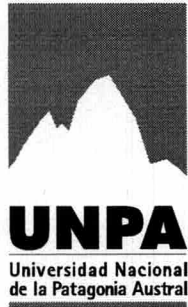
IMPUTACION PRESUPUESTARIA

A.0007.001.090.000.12.32.00.00.01.00.1.2.0.0000.1.21.3.4

**Artículo 9º: TOMEN CONOCIMIENTO**, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Gestión de la Vinculación, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido archívese.



**Roxana Puebla**  
Rectora  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



## ANEXO I

### Convocatoria a Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral

#### Reserva Urbana Laguna Nimez - Un Centro de Prácticas para la Formación y Concientización

#### Datos de las Becas Convocadas

#### OBJETIVOS GENERALES

1. Promover la formación y el conocimiento de los becarios en un área protegida.
2. Fomentar la participación activa de los becarios en actividades de concientización ambiental, y conservación en un ecosistema natural con gran diversidad de avifauna y flora nativa.
3. Colaborar con el equipo de trabajo de la Reserva en tareas de atención orientada a un alto flujo de visitantes nacionales y extranjeros.
4. Fortalecer las habilidades y capacidades de los becarios en el trabajo de campo, realizando tareas de apoyo para el mantenimiento y cuidado de los senderos.
5. Incentivar a los postulantes en la participación del Proyecto de Reserva Urbana Laguna Nimez - Un Centro de Prácticas para la Formación y Concientización, desde el involucramiento, capacitación y concientización, con el fin de generar experiencia en el campo profesional, en un área estratégica para la investigación, la extensión, la vinculación



#### ACTIVIDADES

1. Contribuir a la recepción de grupos de centros educativos y/o realizar acompañamiento como líder o grupo de apoyo.
2. Ejecutar visitas guiadas de interpretación del patrimonio natural y cultural de la Reserva.
3. Participar y colaborar durante la presencia en eventos especiales: ferias, exposiciones, congresos.
4. Promover la colaboración y la interacción entre el equipo de la reserva y los becarios, fomentando la participación en reuniones grupales, intercambios de experiencias y trabajo en grupo para maximizar el impacto colectivo de las actividades relacionadas con la Reserva Natural.

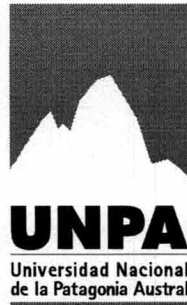
#### PERFIL CONVOCADO

Experiencia en atención al público en al menos una empresa del rubro turístico, en español e inglés.

Conocimientos básicos en materia de ambiente, conservación (No excluyente).

- Habilidades valorables: capacidad de resolución bajo presión, ser multitasking, trabajo en equipo, y buenos vínculos interpersonales (Excluyente). Versatilidad para trabajo de campo: Ej. tareas de fuerza, carga de materiales, tareas de mantenimiento, se valora conocimiento de carpintería.

**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**



### Planificación de actividades

Planificación de acciones para las becas	Meses
<p><u>Tareas principales:</u> Atención al público: requiere versatilidad frente al alto flujo de visitantes nacionales y extranjero; capacidad resolutive; multitasking (presencial y telefónica).</p> <p><u>Tareas secundarias:</u> Trabajo de campo: tareas de apoyo al mantenimiento de senderos y alambrado. Se requerirá para esto el conocimiento y la experiencia en manejo de herramientas: ej. caladora, amoladora, moto guadaña, motosierra, sierra circular, otras. Recepción de grupos de centros educativos y/o acompañamiento como líder o grupo de apoyo; ejecutar visitas guiadas de interpretación del patrimonio natural y el cultural de la Reserva.</p>	<b>6 (seis)</b>

De existir modificaciones propias de la tarea se notificarán de forma argumentada por escrito.



### Requisitos Generales:

- Solicitud de Inscripción a la Beca
- CV actualizado
- Copia del DNI
- Constancia de CUIL

### Requisitos Particulares:

Estudios secundarios completos (excl.).

Excelente nivel de inglés (excl.), se valora conocimiento de otro idioma

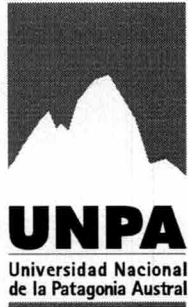
### Tipo de beca, dedicación requerida, cantidad de becas a otorgar y monto de la Beca

Tipo de Beca	Dedicación mínima requerida	Cantidad de Becas a Otorgar	Monto total Becas
Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCPL)	20 horas semanales	2	5.400.000

### Lugar y Horario de desempeño de la Beca

Las becas se realizan en el Centro de Prácticas para la Formación y Concientización de la Reserva Urbana Laguna Nimez de la UNPA.

**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**



El horario de implementación será acordado con quienes obtengan la Beca atendiendo a las responsabilidades de estudio, trabajo y cuidados que asuman.



**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**

**ANEXO II**

Solicitud de Inscripción a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCPL).

<b>1-Nombre del Proyecto</b>
Reserva Urbana Laguna Nimez - Un Centro de Prácticas para la Formación y Concientización

<b>2-Datos Generales del Postulante</b>						
Apellido y Nombres						
CUIL / DNI / PAS				Nacionalidad		
Denominación Beca					Tipo	
Dirección						
Localidad			Cod.Postal		Prov.	
Teléfono/ Fax						
Correo electrónico						
Presenta CV	Si		NO		Cantidad de páginas	
Presenta Plan de Actividades	Si		NO		Cantidad de páginas	
Presenta otra documentación	Si		NO		Cantidad de páginas	
Si presenta otra documentación indique concepto y motivos de la incorporación						

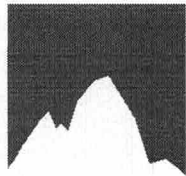


La presente solicitud que firmó tiene carácter de declaración jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores es parte constituyente de dicha declaración.

De igual forma declaro que conozco el Proyecto para el cual me presenté, las condiciones de la convocatoria y el Protocolo de asignación de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y las acepto.

Protocolo para el Otorgamiento de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (Lo transcrito a continuación es sólo una parte del mismo y no elimina la aceptación por parte del postulante de las demás cláusulas que lo componen)

**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

**Obligaciones del Becario.**

Artículo 27º: Es responsabilidad del becario el conocimiento y aceptación del presente Protocolo para el acceso a la Beca de equiparación de estipendio para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 28º: Son obligaciones del becario:

- 1- Comenzar la beca en la fecha que se establezca.
  - 2- Llevar a cabo las tareas comprendidas en el plan de actividades aprobado, cumpliendo la dedicación establecida en la beca. Deberá abstenerse de cambiar el plan de actividades sin previa autorización del Director.
  - 3- Presentar la documentación necesaria para efectuar los pagos parciales de la Beca.
  - 4- Presentar la rendición de fondos asignados con cargo a rendición documentada, cuando así correspondiera.
  - 5- Presentar ante la UVT un informe final de actividades en los quince (15) días posteriores al plazo de finalización de su beca, el que deberá ser firmado por el becario y el director de beca. La no presentación del Informe Final importará el NO PAGO de la última cuota de la Beca correspondiente.
- (...)

Lugar y Fecha	
	Firma
	Aclaración



**Resolución N°0865/24-R-UNPA.**